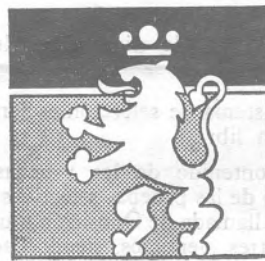


Rm 704

Rms - 5.6113



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 12 de Diciembre de 1990

Núm. 283

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.
DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

Habiendo finalizado el proceso de promoción interna convocado por esta Diputación Provincial para la cobertura de tres puestos de Encargado de Bibliobús, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1989, con el resultado de haber quedado desiertas, se procede a la convocatoria libre de dichos puestos de conformidad con las bases que fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990.

B A S E S

PRIMERA.—Regirán como bases de la presente convocatoria las aprobadas por el Pleno de la Diputación, en sesión de 26 de julio de 1989, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º 38 de 15 de febrero de 1990, y por extracto en el B.O.E. n.º 59 de 9 de marzo de 1990, además de las específicas y anexo contenido en esta convocatoria.

SEGUNDA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo, correspondientes todos ellos a la Oferta Pública de Empleo de 1989, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 161 de 15 de julio de 1989, relativa a personal de régimen laboral, y que a continuación se detalla:

—Encargado de bibliobús (3 puestos).

TERCERA.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplimentar todos los requisitos que se establecen en la base tercera de las Generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º 38 de 15 de febrero de 1990, salvo

en lo relativo al apartado b), de dicha base tercera en cuyo caso la exigencia para ser admitido es la de tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad límite para la jubilación forzosa.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias, cuyo plazo será el de veinte días naturales siguientes a la publicación de estas bases específicas y anexo, por extracto en el B.O.E.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar las instancias, que serán facilitadas en el Registro General de la Diputación, la documentación a la que se refiere la base cuarta de las generales del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 38 de 15 de febrero de 1990, en la forma y condiciones establecidos en dicha base cuarta.

Asimismo, y en el supuesto de que el sistema selectivo, conforme se determine para cada puesto en el anexo correspondiente contuviera una fase de concurso de méritos, los aspirantes deberán incorporar también todos los documentos, por original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir para la aplicación del correspondiente baremo.

CUARTA.—Las listas de admitidos y excluidos, plazo de subsanación de defectos, listas definitivas, composición del Tribunal, sistema de calificación de las pruebas, relación de aspirantes por orden de puntuación, propuesta del Tribunal, presentación de documentación, formalización de contratos y demás prevenciones del proceso selectivo, se regirá en lo no señalado expresamente en

el correspondiente anexo, por las bases quinta, sexta, séptima, octava, novena, undécima y duodécima de las bases generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 38 de 15 de febrero de 1990.

QUINTA.—En cuanto a la normativa que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, y en lo no previsto en las bases generales, específicas y anexo, se aplicará aquella a la que hace referencia la base decimotercera de las generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 15 de febrero de 1990).

SEXTA.—La presente convocatoria, bases y anexos y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, i es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición.

A N E X O

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE ENCARGADO DE BIBLIOBUS

1.—Descripción y contenido del puesto.—Prestará sus servicios en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas,

ocupándose, a las órdenes de su Director, de cuanto fuere necesario para el mejor funcionamiento de los Bibliobuses, viajando en éstos como responsable de sus servicios de préstamo bibliotecario, en horario continuado de mañana y tarde, recorriendo diariamente las rutas bibliotecarias que la Dirección del Centro Coordinador determine, inclusive pernoctando fuera de la capital en los días que el servicio lo exija, y prestando servicio en la sede del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas cuando la Dirección lo determine.

2.—Nivel de titulación.—Los aspirantes deberán estar en posesión del Bachiller Superior, F.P. 2 ó equivalente, según rectificación de errores de la Oferta Pública de 1989, publicada en el BOE de fecha 17 de octubre de 1989.

3.—Vinculación y dedicación.—El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral, como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante los tres primeros meses serán considerados como de prueba con todos los efectos inherentes a tal situación, según determina el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a las prescripciones que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

4.—Remuneración.—El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—Ubicación.—Los puestos que se convocan lo son para prestar sus servicios dentro del área de Archivos y Bibliotecas, con prestación de sus servicios en las Unidades de Bibliobús correspondientes, para la zona del Bierzo y para el resto de la provincia. En tal sentido, el aspirante que resulte con mayor puntuación tendrá un derecho de opción para la elección de la ubicación del puesto de trabajo.

6.—Tribunal. — Estará constituido por:

Presidente: el de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: el de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: el Diputado responsable del área o Diputado en quien delegue; un funcionario o laboral designado por el Presidente; un Técnico adscrito al área de Archivos y Bibliotecas designado por el Presidente; un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno y otro por la oposición.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.—Sistema de selección.—Será el de oposición libre.

8.—Contenido de las pruebas.—El conjunto de las pruebas selectivas tendrá una fase llamada de Oposición, que constará de tres ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio. La calificación y valoración se llevará a cabo conforme determina la base 8.ª de las generales. (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 15-2-90).

Fase de oposición:

I. Ejercicio primero.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte de los que figuran en el apartado "Biblioteconomía" del programa que se inserta en este anexo.

II. Ejercicio segundo.—Desarrollar por escrito, por un espacio de dos horas, dos temas sacados a suerte, uno del apartado "Administración" y otro del apartado "Cultura", del programa que se inserta en este anexo.

III. Ejercicio tercero.—Consistirá en realizar las siguientes pruebas:

—Catalogar y clasificar con su correspondiente juego de fichas catalográficas, dos obras de autores del siglo XX, se procurará que las obras sean iguales para todos los aspirantes, o que presenten características similares.

A los aspirantes se les proporcionarán las tablas de clasificación decimal universal.

9.—Derechos de examen: 1.500 ptas.

PROGRAMA QUE REGIRA EN LOS EJERCICIOS

Biblioteconomía

Tema 1.—El libro y las bibliotecas. Su historia e influencia en la vida cultural.

Tema 2.—Concepto, misión y servicios de las bibliotecas públicas.

Tema 3.—Los servicios de extensión bibliotecaria en una provincia. Los bibliobuses.

Tema 4.—Visión actual de la biblioteconomía en España.

Tema 5.—Proceso técnico de los fondos de una biblioteca (libros, publicaciones periódicas y materiales no librarios) desde su adquisición hasta su puesta al servicio del lector.

Tema 6.—Catalogación, clasificación y ordenación.

Tema 7.—El préstamo de libros y sus modalidades.

Tema 8.—Información bibliográfica a lectores y servicio de referencia.

Tema 9.—Automatización de los servicios bibliotecarios.

Tema 10.—Almacenamiento de la información. indización.

Tema 11.—Sistemas de recuperación de la información.

Tema 12.—Organización bibliotecaria española en la actualidad.

Tema 13.—Situación bibliotecaria de León en la actualidad.

Tema 14.—El libro de temas leoneses y la producción editorial en León.

Administración

Tema 1.—Estructura actual del Estado Español.

Tema 2.—La organización autonómica y la estructura del gobierno autónomo de Castilla y León.

Tema 3.—Estructura de la organización provincial.

Tema 4.—Estructura de la organización municipal.

Tema 5.—Instituciones oficiales de carácter cultural a nivel de Estado, provincia y municipio.

Tema 6.—Los centros provinciales coordinadores de bibliotecas. Creación y estructura funcional.

Cultura

Tema 1.—La cultura europea en la antigüedad.

Tema 2.—La cultura española en la antigüedad.

Tema 3.—La cultura europea en la Edad Media.

Tema 4.—La cultura española en la Edad Media.

Tema 5.—La cultura europea en el Renacimiento.

Tema 6.—La cultura española en el Renacimiento.

Tema 7.—La cultura europea desde el barroco al romanticismo.

Tema 8.—La cultura española desde el barroco al romanticismo.

Tema 9.—La cultura europea y española en el siglo XIX.

Tema 10.—La cultura europea y española en el siglo XX.

Tema 11.—El libro y la lectura en España.

Tema 12.—La animación cultural. Concepto y técnicas.

Tema 13.—El papel de la información en la sociedad contemporánea.

Tema 14.—León y su provincia en la época romana y visigótica.

Tema 15.—Arte y cultura en León durante la Edad Media.

Tema 16.—Condicionamientos demográficos, orográficos y socioculturales de la provincia de León en relación con la acción cultural del libro y la lectura.

León, a 30 de noviembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10081

Habiendo finalizado el proceso de promoción interna convocado por esta Diputación Provincial para la cobertura de un puesto de Auxiliar Administrativo para el Bierzo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, con el resultado de haber quedado desierta,

se procede a la convocatoria libre de dicho puesto de conformidad con las bases que fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990.

B A S E S

PRIMERA.—Regirán como bases de la presente convocatoria las aprobadas por el Pleno de la Diputación, en sesión de 26 de julio de 1989, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º 38 de 15 de febrero de 1990, y por extracto en el B.O.E. n.º 59 de 9 de marzo de 1990, además de las específicas y anexo contenido en esta convocatoria.

SEGUNDA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo, correspondientes todos ellos a la Oferta Pública de Empleo de 1989, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 161 de 15 de julio de 1989, relativa a personal de régimen laboral, y que a continuación se detalla:

—Auxiliar Administrativo (1 puesto).

TERCERA.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplimentar todos los requisitos que se establecen en la base tercera de las Generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º 38 de 15 de febrero de 1990, salvo en lo relativo al apartado b), de dicha base tercera en cuyo caso la exigencia para ser admitido es la de tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad límite para la jubilación forzosa.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias, cuyo plazo será el de veinte días naturales siguientes a la publicación de estas bases específicas y anexo, por extracto en el B.O.E.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar las instancias, que serán facilitadas en el Registro General de la Diputación, la documentación a la que se refiere la base cuarta de las generales del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 38 de 15 de febrero de 1990, en la forma y condiciones establecidos en dicha base cuarta.

Asimismo, y en el supuesto de que el sistema selectivo, conforme se determine para cada puesto en el anexo correspondiente contuviera una fase de concurso de méritos, los aspirantes deberán incorporar también todos los documentos, por original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir para la aplicación del correspondiente baremo.

CUARTA.—Las listas de admitidos y excluidos, plazo de subsanación de defectos, listas definitivas, composición del Tribunal, sistema de calificación de las pruebas, relación de aspirantes por orden de puntuación, propuesta del Tribunal, presentación de documentación,

formalización de contratos y demás prevenciones del proceso selectivo, se regirá en lo no señalado expresamente en el correspondiente anexo, por las bases quinta, sexta, séptima, octava, novena, undécima y duodécima de las bases generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 38 de 15 de febrero de 1990.

QUINTA.—En cuanto a la normativa que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, y en lo no previsto en las bases generales, específicas y anexo, se aplicará aquella a la que hace referencia la base decimotercera de las generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 15 de febrero de 1990).

SEXTA.—La presente convocatoria, bases y anexos y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición.

A N E X O

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LAS OFICINAS DEL BIERZO

1.—Descripción y contenido del puesto.—Tendrá como contenido tareas mecanográficas, archivo y cálculo sencillo, y demás correspondientes a la categoría de auxiliar administrativo.

2.—Nivel de titulación.—Los aspirantes deberán estar en posesión de Graduado Escolar, F.P. I ó equivalente.

3.—Vinculación y dedicación.—El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral, como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior los tres primeros meses serán considerados de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a las prescripciones que contiene la Ley 53f/84, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

4.—Remuneración.—El aspirante puesto percibirá las remuneraciones que

correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—Ubicación.—El puesto que se convoca lo es para prestar sus servicios en las oficinas de la Diputación en el Bierzo.

6.—Tribunal.—Estará constituido por:

Presidente: el de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: el de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un funcionario o trabajador adscrito al SAM y designado por el Presidente; el señor Oficial Mayor o funcionario en quien delegue; un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno y otro por la oposición.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

7.—Sistema de selección.—Será el de oposición libre.

8.—Contenido de las pruebas.—El conjunto de las pruebas selectivas tendrá una sola fase llamada ejercicios-oposición, que constará de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio. La valoración y calificación de las pruebas se efectuará de conformidad con la base 8.ª de las generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia 15-2-90).

Fase de oposición:

I.—Primer ejercicio.—Consistirá en una prueba mecanográfica, con duración de diez minutos, copiando un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, su limpieza y exactitud, así como la presentación del escrito.

II.—Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, con un tiempo mínimo de cuarenta minutos, a un test relativo a las tareas administrativas, de organización y archivo relativos a la plaza a cubrir. La prueba será determinada por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

9.—Derechos de examen: 1.000 ptas.

León, a 30 de noviembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10082

Habiendo finalizado el proceso de promoción interna convocado por esta Diputación Provincial para la cobertura de cuatro puestos de Conductor de Bibliobús, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1989, con el resultado de haber quedado desiertas, se procede a la convocatoria libre de dichos puestos de conformidad con las bases

que fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990.

B A S E S

PRIMERA.—Regirán como bases de la presente convocatoria las aprobadas por el Pleno de la Diputación, en sesión de 26 de julio de 1989, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º 38 de 15 de febrero de 1990, y por extracto en el B.O.E. n.º 59 de 9 de marzo de 1990, además de las específicas y anexo contenido en esta convocatoria.

SEGUNDA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo, correspondientes todos ellos a la Oferta Pública de Empleo de 1989, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 161 de 15 de julio de 1989, relativa a personal de régimen laboral, y que a continuación se detalla:

—Conductor de Bibliobús (4 puestos).

TERCERA.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplimentar todos los requisitos que se establecen en la base tercera de las Generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º 38 de 15 de febrero de 1990, salvo en lo relativo al apartado b), de dicha base tercera en cuyo caso la exigencia para ser admitido es la de tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad límite para la jubilación forzosa.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias, cuyo plazo será el de veinte días naturales siguientes a la publicación de estas bases específicas y anexo, por extracto en el B.O.E.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar las instancias, que serán facilitadas en el Registro General de la Diputación, la documentación a la que se refiere la base cuarta de las generales del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 38 de 15 de febrero de 1990, en la forma y condiciones establecidos en dicha base cuarta.

Asimismo, y en el supuesto de que el sistema selectivo, conforme se determine para cada puesto en el anexo correspondiente contuviera una fase de concurso de méritos, los aspirantes deberán incorporar también todos los documentos, por original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir para la aplicación del correspondiente baremo.

CUARTA.—Las listas de admitidos y excluidos, plazo de subsanación de defectos, listas definitivas, composición del Tribunal, sistema de calificación de las pruebas, relación de aspirantes por orden de puntuación, propuesta del Tribunal, presentación de documentación, formalización de contratos y demás prevenciones del proceso selectivo, se re-

girán en lo no señalado expresamente en el correspondiente anexo, por las bases quinta, sexta, séptima, octava, novena, undécima y duodécima de las bases generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 38 de 15 de febrero de 1990.

QUINTA.—En cuanto a la normativa que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, y en lo no previsto en las bases generales, específicas y anexo, se aplicará aquella a la que hace referencia la base decimotercera de las generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 15 de febrero de 1990).

SEXTA.—La presente convocatoria, bases y anexos y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición.

A N E X O

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE DE CUATRO PUESTOS DE CONDUCTOR DE BIBLIOBUS

1.—Descripción y contenido del puesto.—Prestará sus servicios en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, a las órdenes de su Director en la conducción de vehículos de Bibliobús, en horario continuado de mañana y tarde recorriendo las rutas bibliotecarias señaladas, inclusive pernando fuera de la capital en los días que el servicio lo exija, siendo además responsable del mantenimiento y conservación del vehículo y adoptar las medidas necesarias para velar por la seguridad del material bibliográfico transportado.

2.—Nivel de titulación.—Los aspirantes deberán estar en posesión del Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente, y además deberán estar en posesión del carnet de conducir de la clase D.

3.—Vinculación y dedicación.—El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral, como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior los tres primeros meses serán considerados de prueba con todos los efectos inherentes a tal situación de conformidad con el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la actividad laboral, en función del lu-

gar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sujeto a las prescripciones que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

4.—Remuneración.—El aspirante puesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—Ubicación.—Los puestos que se convocan lo son para prestar sus servicios dentro del área de Archivos y Bibliotecas, con prestación de sus servicios en las Unidades de Bibliobús correspondientes, para la zona del Bierzo y para el resto de la provincia. En tal sentido, los aspirantes que obtengan mayor puntuación tendrán preferencia para elegir destino.

6.—Tribunal.—Estará constituido por: Presidente: el de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: el de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un funcionario o trabajador adscrito al Parque Móvil y designado por el Presidente; un funcionario adscrito al área de Archivos y Bibliotecas designado por el Presidente; un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno y otro por la oposición.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

7.—Sistema de selección.—El sistema de selección será el de concurso-oposición libre.

8.—Contenido de las pruebas.—El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos. La valoración y calificación de las pruebas se hará de conformidad con la base 8.ª de las generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia 15-2-90).

Fase de oposición:

I. Ejercicio primero.—Consistirá en resolver por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto teórico-práctico, que podrá contener varias propuestas, planteado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba, relativo al contenido de la actividad profesional, oficio y categoría del puesto que se convoca, y demás sobre cuestiones de cálculo elemental, ortografía, y que abarcará los siguientes campos:

a) Definiciones y aptitudes básicas para el desempeño del puesto, propias del contenido profesional y relativas también a nociones de mecánica, reparación, conservación y mantenimiento

del vehículo, así como de las carreteras de la provincia de León y conceptos y misión del servicio de bibliobús.

b) Ortografía y cálculo elemental.

c) Resolución de situaciones relacionadas con las funciones del puesto.

II. Ejercicio segundo.—Consistirá en una prueba práctica sobre manejo del vehículo.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente baremo:

I.—Por hallarse el aspirante en situación de desempleo, 0,5 puntos.

II.—Si hallándose desempleado el aspirante, su cónyuge se halla en igual situación, 0,5 puntos.

III.—Por tener hijos menores de 21 años dependientes de la unidad familiar, hasta 0,5 puntos.

IV.—Por haber desempeñado puesto/s de trabajo de funciones básicamente coincidentes con las del puesto convocado a razón de 1 punto por año hasta un máximo de cinco años a valorar, si lo fue en la Administración Pública, y 0,5 puntos por año hasta un máximo de cinco años a valorar, si lo fue en la empresa privada. Se valorará la fracción proporcional correspondiente a los períodos inferiores al año.

9.—Derechos de examen: 1.000 ptas.

León, a 30 de noviembre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10083

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de mil novecientos noventa, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

“Alcantarillado en Orbanajo y barrio del Río en Ozuela”, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 13.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10105 Núm. 6553—1.944 ptas.

CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Cooperación Local con las siguientes características:

Cantidad: 25.000.000 de pesetas.

Interés: 13,71 % más 1,00 % de comisión de disponibilidad nominal anual.

Destino: Financiación de las obras Casa de la Cultura en Cacabelos (17.000.000 de pesetas), inversiones en obras ejecutadas por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada (4.800.000 ptas.) e inversiones en instalaciones deportivas (3.200.000 ptas.).

Plazo: 10 años de amortización con uno de carencia.

Garantía: Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El proyecto de contrato de préstamo y demás documentación se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 15 días, a efectos de reclamaciones.

Cacabelos, 7 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

10191

Núm. 6554—540 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos se publica, según anexo, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los Tributos: Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, impuesto sobre bienes inmuebles, que han sido aprobadas de forma definitiva por este Ayuntamiento al no haberse presentado reclamación de ningún tipo durante el período de exposición al público.

Contra los acuerdos y Ordenanzas Reguladoras, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, antes referenciada.

Llamos de la Ribera, 21 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bie-

nes inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.—1.º—Hasta que el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria lleve a efecto la revisión de los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, con arreglo a las normas contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen de este impuesto será el siguiente:

A) Bienes de naturaleza urbana: 0,85 por ciento.

B) Bienes de naturaleza rústica: 0,65 por ciento.

2.º—De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a partir del momento en que entre en vigor la nueva revisión catastral y los valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, sean fijados siguiendo los criterios establecidos en la mencionada Ley, el tipo de gravamen aplicable será el siguiente:

A) Bienes de naturaleza urbana: 0,30 por ciento.

B) Bienes de naturaleza rústica: 0,30 por ciento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Ordenanza Reguladora

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por licencias urbanísticas”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana,

Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y en el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

2. No estarán sujetas a esta Tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Base imponible.

1. Constituye la base imponible de la Tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 0,50 por ciento, en el supuesto 1.a) del artículo anterior.

b) El 0,50 por ciento, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.

c) El 0,50 por ciento, en las parcelaciones urbanas.

En cualquier caso la cuota no podrá ser inferior a 1.500 pesetas.

2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el... por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiere iniciado efectivamente.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable; con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse en esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9. Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de

la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 10. Liquidación e ingreso.

1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el art. 5.a) b)

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

2. En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo salvo que el valor señalado en el impuesto sobre bienes inmuebles no tenga este carácter.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de septiembre de 1990 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de construcción de pista polideportiva en Palanquinos, redactado por el Arquitecto D. Macario Prieto Escanciano, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 26 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado inicialmente por este Pleno, en sesión día 21 de noviembre, el expediente de modificación de créditos núm. 1/90, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 26 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 21 de noviembre, el proyecto técnico de pavimentación de calles en Villanueva de las Manzanas, 3.ª fase, redactado por el Ingeniero D. Benjamín Fernández Aller, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 26 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9902 Núm. 6556—684 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1990 estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Toral de los Guzmanes a 29 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Enrique Pardo.

10007 Núm. 6557—324 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa fueron aprobados los siguientes proyectos y sus respectivas cantidades:

1.—Proyecto sobre ampliación y reforma de alumbrado público en San Juan de Torres, redactado por el Ingeniero D. Francisco Javier Guerrero Villoria, colegiado núm. 786, por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000).

2.—Proyecto sobre ordenación y urbanización de calles y plazas en el Ayuntamiento de Cebrones del Río, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, por importe de tres millones doscientas noventa y seis mil ocho pesetas (3.296.008).

Las obras de los proyectos referenciados han sido incluidas en los Planes Provinciales de 1991.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cebrones del Río a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Fernando Frade Cuesta.

10005 Núm. 6558—558 ptas.

GARRAFE DE TORIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1990 aprobó:

—El documento técnico por el que se definen y valoran las modificaciones en las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en Riosequino de Torio, 3.ª fase, y Villaverde de Arriba, 1.ª fase, del Plan Provincial 39/90. (Reajuste adicional).

—Proyecto de la obra de "Adecuación de la Escuela para Casa de Pueblo en Ruiforco de Torio", incluida en el Proyecto de Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1990.

Durante el periodo de 15 días podrán ser examinados y en su caso formalizar las reclamaciones pertinentes.

Garrafe de Torio, 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde, José Estalote Calo.

10004 Núm. 6559—432 ptas.

ENCINEDO

Redactado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 1990 el proyecto técnico redactado por los Arquitectos Técnicos D. José Luis Sánchez Rodríguez y D. Manuel González Suárez, correspondiente a la obra incluida en los Planes Provinciales de 1991, titulada "Ampliación del abastecimiento de agua en Robledo, Ambasaguas y otros pueblos". Proyecto que se somete a información pública en un plazo de 15 días

hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Encineto, 29 de noviembre de 1990. El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

10001 Núm. 6560—396 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de 1990, se adoptó al acuerdo de aprobar los proyectos de las obras de alumbrado público de Valtuille de Abajo, Valtuille de Arriba y Aira da Pedra, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Diomedes Díez García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y tres (33.000.000) millones de pesetas, hallándose de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Villafranca del Bierzo, 29 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Agustín García Millán.

**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1990, se adoptó el acuerdo de aprobar los proyectos de las obras de: Pavimentación de la calle Comandante Manso, en Villafranca del Bierzo, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Julio Nicolás Tahoces, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis (6.000.000) millones de pesetas, hallándose de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Villafranca del Bierzo, 29 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Agustín García Millán.

10013 Núm. 6561—738 ptas.

SANCEDO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 20 de octubre de 1990 aprobó el siguiente proyecto.

Proyecto de pavimentación de calles en Otero y Cueto redactado por el Ingeniero Isidoro Balboa Frangarillo y cuyo importe asciende a pesetas 20.000.000.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días a efecto de examen y reclamaciones.

Sancedo, 28 de noviembre de 1990. (Firma ilegible).

10012 Núm. 6562—252 ptas.

IGÜENA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29.11.90, aprobó los siguientes proyectos, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo:

—Alcantarillado y depuración en Quintana de Fuseros, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 7.500.000 ptas.

—Depósito regulador de abastecimiento de agua en Quintana de Fuseros, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.319.349 pesetas.

—Pavimentación de calles en Igüena, 3.ª fase, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 14.500.000 ptas.

—Pavimentación de calles en Tremor de Arriba, 6.ª fase, desglosado y actualizado del proyecto de 5.ª fase, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 10.000.000 de pesetas.

Asimismo los anteriores proyectos fueron declarados de utilidad pública a efectos de ocupación urgente de los terrenos de propiedad privada por expropiación forzosa.

Los proyectos señalados y declaración de utilidad, se someten a información pública por plazo de quince días, contados a partir de la aparición del presente en el B.O.P., permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas municipales, a fin de que puedan ser examinados por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Igüena a 29 de noviembre de 1990.
El Alcalde (ilegible).

9990 Núm. 6563—810 ptas.

SABERO

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 29 de noviembre de 1990, y conforme establece el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de: "Pavimentación de la c/ Los Cuarteles de la Herrera, en Sahelices de Sabero", se abre un plazo de treinta días para oír reclamaciones. En caso de no presentarse, dicho acuerdo se elevará a definitivo. Durante el mismo plazo estará de manifiesto la relación de contribuyentes con la expresión de la cuota individual a efectos de reclamaciones por los interesados.

Coste total previsible de la obra: 4.575.476 ptas.

Coste que soporta la Corporación: 2.376.363 ptas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta la Corporación: 90 %.

Módulos de reparto: Metros lineales de fachadas y solares afectados.

Sabero a 30 de noviembre de 1990.
El Alcalde (ilegible).

9991 Núm. 6564—504 ptas.

BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, el proyecto de construcción Casa de Cultura en Benuza —2.ª fase—, del Plan 1991, confeccionado por el Arquitecto D. Benjamín G. Gutiérrez Álvarez, de Ponferrada y cuyo importe asciende a 7.500.000 pesetas, se encuentra expuesto al público por quince días a los efectos de reclamaciones.

Benuza, 29 de noviembre de 1990.
El Alcalde, Remedios García.

9993 Núm. 6565—252 ptas.

CASTROPODAME

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 1990, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos 2/90, mediante aplicación del superávit que se hallará expuesto al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones que habrán de presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el periodo de exposición no existiese ninguna reclamación este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Castropodame, 27 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9994 Núm. 6566—306 ptas.

VILLAMANIN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 1990 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación mediante concurso de una licencia de autotaxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros, por medio del presente se anuncia la exposición pública por término de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las personas interesadas podrán examinar dicho pliego de cláusulas y expediente de su razón en las oficinas municipales, en horas de 10 a 14, durante el indicado plazo.

Simultáneamente se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes, si bien dicho plazo quedará en suspenso y se aplazará la adjudicación en el supuesto de

que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma y acompañando los justificantes establecidos en el pliego de cláusulas.

Villamanín, 3 de diciembre de 1990.
El Alcalde, José Luis Álvarez Vega.

★ ★

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal del actual ejercicio de 1990, se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas, y formular, en su caso, reclamaciones.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villamanín, 3 de diciembre de 1990.
El Alcalde, José Luis Álvarez Vega.

★ ★

Esta Corporación Municipal ha adoptado acuerdo plenario aprobando el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Pendiella y Ventosilla", redactado por el Ingeniero de Caminos don Daniel González Rojo, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 13.161.400 pesetas.

Dicho proyecto podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, y formular, en su caso, reclamaciones o sugerencias.

Villamanín, 3 de diciembre de 1990.
El Alcalde, José Luis Álvarez Vega.

10103 Núm. 6567—3.330 ptas.

CABAÑAS RARAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1990, aprobó el siguiente documento:

"Proyecto de pavimentación de calles en Cabañas Raras y Cortiguera, 8.ª fase, Ayuntamiento de Cabañas Raras", redactado por el Ingeniero D. Isidro Balboa Franganillo y cuyo importe asciende a 9.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Cabañas Raras a 29 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10011 Núm. 6568—306 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León.

Hace saber: Que en autos n.º 153/82, juicio ejecutivo, seguido a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra Decoraciones y Construcciones León, S. L., D. Juan Sánchez Nieto, se ha acordado hacer saber al demandado que otorgue la escritura de venta a favor del comprador del solar de la calle del Hospicio n.º 5, adjudicado en acta de subasta de fecha 26 de septiembre de 1989 a D. Federico Sacristán Campano, dentro de tercero día, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del citado plazo se otorgará de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a Decoraciones y Construcciones León, S. L., D. Juan Sánchez Nieto, en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de noviembre de 1990. El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaría Habilitada (ilegible).

10057 Núm. 6570—1.944 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado por S. S.ª en el procedimiento de menor cuantía 68/89, promovido por "Sociedad Cooperativa de Viviendas de Responsabilidad Limitada Peña Blanca", representada por el Procurador Sr. Fueyo, contra otros, y D. Manuel Freijo Pereda, mayor de edad con último domicilio en León, calle Santa Clara, número 10 y hoy en ignorado paradero, sobre acción de responsabilidad, por medio de la presente se da traslado a dicho demandado y se le emplaza en forma, para que, en término de diez días comparezca en los autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado, libro la presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

9651 Núm. 6571—1.728 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 559/90 se tramita juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Pro-

curador señor Muñiz Sánchez, contra don Antonio Carmona Sánchez y doña M.ª Piedad Gamazo Carreras, vecinos de León, c/ Lucas de Tuy, n.º 20-4.º D, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 610.861 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento he acordado notificar a dichos deudores que la parte ejecutante ha designado Perito a don Albino Martínez Fernández, vecino de León para tasar los bienes embargados a los mismos, y se les requiere para que en el plazo de dos días nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél.

Dado en León, a 19 de noviembre de 1990.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9652 Núm. 6572—1.944 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 510 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Enrique Andina Andina, representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Rafael Fernández Martínez, vecinos de Villanueva del Carnero, sobre reclamación de 247.915 pesetas de principal y la de 65.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de enero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día quince de febrero a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores

en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día quince de marzo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Cien cabras del país, alpinas, de varias edades, oscilando entre uno y seis años, capa negra y blanca, se valoran en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9698 Núm. 6573—4.896 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, en autos de beneficio de justicia gratuita n.º 135/88, seguidos en este Juzgado a instancia de la procuradora D.ª Montserrat Arias Aguirrezaba, designada en turno de oficio en nombre y representación de D.ª Ascensión García Díez, contra don Jesús García Lario, en paradero desconocido, por la presente se cita a referido demandado don Jesús García Lario, a fin de que el próximo día veinte de diciembre a las diez treinta horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León, sito en la calle Capitán Cortés, número 6, a fin de asistir al juicio en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 9610

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez en sustitución del Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 423/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Cantalapiedra Saneamientos, Sociedad Anónima, representado por el procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., IMYCO, S. A., en ignorado paradero sobre reclamación de 5.808.050 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha presentado ampliación de la demanda reclamando 5.331.043 pesetas más de principal y 2.000.000 de pesetas más para intereses, gastos y costas, y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a dicha entidad demandada por las cantidades reclama-

das en segundo lugar, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniera.

Dado en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9654 Núm. 6574—2.376 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 595/90, promovido por Caja Rural de León, contra Angel Sutil Cascón y Anastasia González Franco, en reclamación de 269.845 pesetas de principal más 220.000 pesetas presupuestadas de intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Angel Sutil Cascón y Anastasia González Franco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

9276 Núm. 6575—1.800 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, en demanda de juicio verbal civil sobre desahucio de vivienda por falta de pago n.º 570/90, a instancia de D. Emilio Fidalgo Marcos, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique y asistido del Letrado Sr. Antúnez González, contra D. Manuel Calzón Gómez, se cita mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca el día veintiuno de diciembre próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arco de Animas, 2, al objeto de celebrar el juicio verbal, con apercibimiento que de no comparecer ni justificar causa suficiente, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.573, 1.577, 1.578 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible).

10061 Núm. 6576—1.872 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Acctal., Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 282/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 347/90.—En Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos noventa.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil “Urbar Ingenieros, S. A.”, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don José Ramón López-Gavella Noval, contra “Antracitas del Tremor, S. L.”, declarado rebelde; sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor “Antracitas del Tremor, S. L.” y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil “Urbar Ingenieros, Sociedad Anónima” de la cantidad de pesetas 136.800, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios, Acctal.

9277 Núm. 6577—3.816 ptas.

★ ★

Requisitoria

Ramiro Arias Abad, nacido el 30-3-54, hijo de Arturo y de Amelia, natural de Fabero del Bierzo (León), domiciliado últimamente en Barcelona, por el delito de robo, en Pto. abreviado, número 19/89-J, del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado

y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 9656

NUMERO TRES DE PONFERRADA

D. José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 82/90, de este Juzgado, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.—El Sr. D. Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 82/90, seguidos por una presunta falta de amenazas e insultos; habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía número de registro personal 17.838, y denunciados, Fernando Valcárcel López, de 17 años de edad, de estado casado, de profesión peón, hijo de Tomás y de Dorita, natural de León y vecino de León, c/ Rodolfo Martín Villa, 5.ª fase, 16, 1.º; y Manuel López Suárez, de 28 años de edad, de estado casado, profesión minero, hijo de Garcilaso y de Nieves, natural de Lazado (León) y vecino de Matarrosa del Sil. No comparecen ni denunciados ni denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Valcárcel López y a Manuel López Suárez como autores de una falta de amenazas del art. 585 2.º del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y debo condenar y condeno a Manuel López Suárez como autor de una falta del art. 570-2 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada 5.000 pesetas de multa. Le serán de abono a ambos penados los días que estuvieron privados de libertad por razón de esta causa. Destruyase la pieza de convicción.—Se condena a Fernando Valcárcel López al pago de un tercio de las costas causadas y a Manuel López Suárez al pago de los dos tercios restantes.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Fernando Valcárcel López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 9657

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 126 de 1990, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Compañía de Informática, S. A., contra Representaciones Blanco, S. L., sobre reclamación de 1.002.645 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día quince de enero, a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por los menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día seis de febrero a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo; en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 6 de marzo de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Ordenador NCR PC 8

Procesador 80286 de Entel (16 bits y 10 Mhc).

640 kbytes de memoria RAM.

Bios ROM 16 Kbytes.

Unidad integrada de disco Winchester de 20 Mb Disco Flexible de 2,25".

Monitor monocromo estándar.

Teclado independiente con teclas de función.

Salida impresora paralelo.

Salida serie RS-232 C.

Se valora en doscientas cuarenta y nueve mil novecientas pesetas (249.900 pesetas).

Impresora

Impresora matricial 9 agujas C. ITOH C215-XP de 132 columnas y 216 C.P.S.

Se valora en ciento veintiséis mil pesetas (126.000 ptas.).

Sistema Operativo MS-DOS, sistema incluido en el ordenador.

Programa de contabilidad general, se valora en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Programa de gestión comercial, se valora en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—El Juez, Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

10067 Núm. 6578—6.912 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 61/90 por insultos y amenazas (10-5-90), por medio de la presente se cita a María Inmaculada Hernández Beleda y Emilio Fariñas Nido, en concepto de denunciante y acusado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de las Huertas del Sacramento, para el día diecinueve de diciembre de 1990 a las trece horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, tres de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

10068

NUMERO CUATRO DE ZAMORA**Requisitoria****A PABLO SEOANE ARRIBAS**

Por la presente y en la causa procedimiento abreviado núm. 8/90, sobre incautación droga, se cita y llama al acusado, de 24 años de edad, hijo de José María y de Amparo, natural de Ponferrada (León), de estado casado, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Travesía Avda. España, número 3, Ponferrada (León), para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en este BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de

Instrucción número cuatro, sito en la c/ El Riego, n.º 5-1.ª, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido Pablo Seoane Arribas procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento que corresponda a disposición de este Juzgado.

Dado en Zamora, a siete de noviembre de 1990.—El Magistrado (ilegible). El Secretario (ilegible).

9279

Juzgados de lo Social**NUMERO DOS DE LEON**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago constar: Que en los autos 104/89, ejecución 85/89, seguidos a instancia de José Miguel Nieto Santiago contra Enrique Moreno López y otro se ha dictado la siguiente:

Providencia del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a siete de noviembre de mil novecientos noventa. Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días. Notificándose al apremiado mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas notificaciones se harán en estrados. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Enrique Moreno López, en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, poniendo de manifiesto que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario.

9289

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago constar: Que en los autos número 869/88, ejecución 71/89, seguidos a instancia de José Luis Marcos del Río contra Imyco, S. A., y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a siete de noviembre de mil novecientos noventa. Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días. Notificándose a Imyco, S. A., mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas notificaciones se harán en estrados. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Imyco, S. A., (Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A.), en ignorado paradero y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos noventa. El Secretario. 9287

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago constar: Que en los autos número 549/89, ejecución 31/90, seguidos a instancia de Ricardo Álvarez González, contra Marcos Cobos Gil y otro, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días. Notificándose al apremiado mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas

notificaciones se harán en estrados. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Marcos Cobos Gil, en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, poniendo de manifiesto que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario. 9290

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 214/90 dimanante de los autos núm. 1175/89 seguidos a instancia de Miguel Ángel Valcárcel Cuellas contra Carecar, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

En Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos noventa.

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Miguel Ángel Valcárcel Cuellas contra Carecar, S. L., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 1175/89 en trámite de ejecución número 214/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Carecar, S. L., por la cantidad de 961.782 ptas. de principal, más 10 % mora, y la de 96.178 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual. Rubricados".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada, Carecar, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada a 7 de noviembre de 1990.—Gervasio Martín Martín. 9295

Anuncio particular**Comunidad de Regantes DE DEHESAS**

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, al objeto de que asistan a la Junta General ordinaria, que preceptúan los artículos 25 y 32 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en esta localidad en las Escuelas Públicas del Barrio de Abajo, a las 11,30 horas, el próximo día 16 de diciembre, y si no asistiese número suficiente, a las 12 horas en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta si ésta procede.
- 2.º—Memoria semestral y presupuestos para el año 1991.
- 3.º—Elección de Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, con sus suplentes que les corresponda cesar reglamentariamente.
- 4.º—Elección de Presidente, Vicepresidente y Vicesecretario.
- 5.º—Limpieza de canales y presas.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Dehesas, 20 de noviembre de 1990. El Presidente, Ramón Bello.

10150 Núm. 6779—2.376 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990